

CARTAGENA D. T. H. ENERO 13 DE 2014

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.007.915-1
Rad. Int. 000036

Señores:

13 ENE 2014

TRANSCARIBE S.A.

Fecha y Hora: 11:30 am
Folios 6 Anexos 1
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

Dr. JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS

Asunto: OBJECIONES PREPLIEGOS No.TC-LPN-004 de 2013

HECTOR ALEJANDRO SIERRA ESCRISOLOGO, varón mayor de edad, identificado con C.C. No 12.561.782 de Santa Marta, vecino y residente de este municipio, representante legal de la **COOPERATIVA SOCIAL DE TRANSPORTADORES DE CARTAGENA**, con Nit No 806.007.915-1, y de la **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DEL MAR CARIBE** con Nit No 806.013.986-7, entidades estas que agrupan a propietario y conductores del servicio de transporte público urbano colectivo de la ciudad de Cartagena, y con todo respeto hacemos las siguientes objeciones a los pre pliegos antes mencionado y haciendo aclaración por los siguientes:

HECHOS

En el ambiente hay un sin sabor de que nosotros los dueños de los vehículos no nos presentamos a la licitación ya que según, no queremos que la ciudad progrese con un nuevo sistema de transporte, a lo cual manifestamos nuestro rechazo por varias razones:

a) El proyecto como estaba planteado no era rentable, además los propietarios que estábamos interesados en participar no íbamos a

hacer una inversión de x cantidad de dinero para esperar dividendos después del séptimo año, sin ninguna garantía de éxito.

b) Como propietarios no dependíamos de nosotros mismos ya que los pliegos anteriores nos obligaban a tener un socio estratégico como quien dice que tuviera el capital para responder, y si el del capital decía que no, pues no teníamos el respaldo financiero para presentarnos sin el socio estratégico y no nos podíamos presentar solos.

C) Usted como gerente de Transcribe se le manifestó las falencias del los pliegos anteriores y a tiempo sin que se efectuaran los cambios esperados para poder participar.

Es por eso que resulta extraño que con esta nueva licitación se efectúen cambios que favorezcan a los inversionistas vengan de donde vengan menos al transportador local, desconociendo los documentos compes de que el proyecto debe hacerse con los transportadores locales.

No podemos permitir que a estas alturas nos digan a través de los pre pliegos que los que remplazaron por un vehículo modelo 1992-1993, no se les reconocerá el precio del vehículo que entro en remplazo, si no que se pagara precio del vehículo 1992-1993 entre otros.

A lo cual manifestamos nuestra inconformidad, porque en más de una ocasión sugerimos como posibles operadores que se les diera un permiso especial a los que se les acabo la vida útil, o que se chatarrizara anticipadamente y que la resolución sirviera para que los que se ganaran la operación la pagaran precio tabla, a los cual

ustedes en más de una ocasión hicieron caso omiso a nuestra solicitud, inclusive violando el artículo 13 de Nuestra Constitución Política que se refiere al derecho de la igualdad cuando manifestábamos que en la ciudad de Bogotá, a los transportadores que a sus vehículos se les venció la vida útil, se les concedió un permiso especial para que siguieran operando para no encarecer el proyecto. (Anexamos copias)

NO ES CULPA NUESTRA QUE EL PROYECTO SE HAYA DEMORADO TANTO.

Mas sin embargo la ley 105 de 1993, que nos habla de 20 años de vida útil, y con DERECHO a reponer cuando se le acabe, la ley 688 de 2001, que nos habla de la reposición y de la creación de un fondo de reposición, la ley 276 de 1996, que también nos habla de la reposición del parque automotor, el decreto 170 de febrero de 2001, en donde nos dan un plazo de un año para que después de vencida la vida útil podamos remplazar, pasado el año y no remplazamos perdemos todo.

No entendemos bajo ningún punto de vista que se convoque a una licitación y se diga que se van a pagar unos vehículos que ya no existen por haber sido remplazados, y sobre todo que muy seguramente el transito distrital tuvo que enviar el nuevo censo del parque automotor actual, con los vehículos que fueron remplazados y ustedes no los tienen en cuenta, y si no se tienen en cuenta como los paga el operador?, y si tienen derechos a 20 años

A ustedes si les cabe la responsabilidad de que se haya encarecido el proyecto, porque a tiempo lo advertimos, es mas la resolución que saco el mismo ministerio de transporte el día 28 de diciembre

de 2012 No 0012379, en su artículo 15 en donde se prohibía el traslado de cuenta y matricula de un vehículo de servicio público de pasajero urbano de una ciudad a otra la tuvo que cambiar ya que demostramos que iba en contra vía de las leyes y decretos antes mencionado.

Con estos nuevos pre pliegos queda demostrada tácitamente que existe una animadversión contra el pequeño transportador, ya que al no ser requisito habilitante, darle un menor precio del valor del vehículo remplazado queda bien claro que la constitución los documentos compes, las leyes y decretos solo están hechos para demostrar al mundo que Colombia es un país de leyes, pero que en la práctica se violan las mismas con la intensidad que siempre han tenido los más fuertes sobre los más débiles.

Es más si no se cambian las condiciones no estamos dispuestos a vender por ningún precio, el estado Colombiano tiene que garantizarnos lo que nos prometió con las leyes y decretos antes mencionados.

No es aceptable que se nos pongan tantas condiciones como pequeños transportadores locales para tener no la opción única de vender nuestro patrimonio y sustento de más de 30 años, si no también la oportunidad de ser accionistas del nuevo sistema como por ejemplo la chatarrización, que si no postulamos nuestros vehículos nos descontaran un 25%, un 50% y en último caso quedar por fuera de cualquier pago o participación a que viera lugar desconociendo lo que dice la constitución política de Colombia en sus artículos 25, 58, y sobre todo los artículos 333 y 334, cuando se nos debió tratar desde los anteriores pliegos con un poco mas de

flexibilidad, ya que al final quedara demostrado que nos están obligando a mal vender de una u otra forma nuestro patrimonio y sustento para entregárselo a personas ajenas a nuestra ciudad Cartagena.

Y seguimos insistiendo en la parte social, no ha quedado claro ni han dado explicación que pasara con los que quedaran sin el sustento de sus familiares, y ahora con la respuesta que nos envió el ministerio de transporte a unas inquietudes nuestras el día 16 de diciembre de 2013 que solamente se contrataran entre directos e indirectos solo 2.345 personas cuando empiece la operación, cuando en la actualidad son 1.580 conductores fijos con igual número de relevos sin mencionar el personal que labora en otras aéreas.

No entendemos si en las otras ciudades del país en donde están operando los sistemas masivos de transporte y que ha sido un fracaso, el gobierno nacional para ayudar que sean rentables, ha asumido la infraestructura como el caso de Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Pereira, y en la ciudad de barranquilla no solo la infraestructura si no que el distrito asumió la chatarrizacion además de los \$ 60.000.000.000 ¿porque aquí en la ciudad de Cartagena no es igual?

NOS PREGUNTAMOS CON NUESTRA MALICIA INDIGENA ¿ES QUE REALMENTE ESTO ESTA DISEÑADO PARA INVERCIONISTAS EXTRANJEROS, Y EN EL CAMINO LES MEJORARAN LAS CONDICIONES? Porque presuntamente se comenta se dice que así como se arreglo lo del gas natural se comenta que ya la

adjudicación esta direccionada no para los locales, si no para los extranjeros.

Para que podamos como transportadores locales participar en la licitación y no tener que demandar para que se nos pague e indemnice.

SOLICITAMOS

1-Que el distrito o la nación asuma la chatarrizacion y la infraestructura como lo ha hecho en las otras ciudades del país en donde están operando los sistemas masivos de transportes.

2-Que seamos requisitos habilitantes como estábamos anteriormente.

3-Que los vehículos que fueron remplazados se paguen por el modelo que es precio tabla, y no al precio de modelos anteriores, es decir si un modelo 1993 fue remplazado por un modelo 2000 o modelo 2013, o 2014 se paguen por el modelo actual.

Recibo notificación en: Altos de San Isidro Manzana i lote 6, en nuestras oficinas: Urbanización Anita Transversal 53 diagonal 35 No 52-27 primer piso.

Agradeciendo la atención prestada.


HECTOR A. SIERRA ESCRISOLOGO

cc Procuraduría, Contraloría, Min. Transporte



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20132100438651



16-12-2013

Bogotá, 16-12-2013

Señor:

HECTOR ALEJANDRO SIERRA ESCRISOLOGO

Representante Legal Asociación de Transportadores del Mar Caribe

Altos de San Isidro – Manzana I Lote 6

Cartagena – Bolívar.

Asunto: Respuesta Comunicación Radicado MT No. 20133210594712

Respetado Señor Sierra:

En respuesta a su comunicación radicada bajo el número del asunto, relacionada con la situación del transporte público en la ciudad de Cartagena y la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, de forma respetuosa este Ministerio se permite efectuar las siguientes consideraciones.

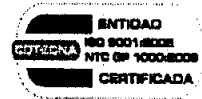
- ✓ El Gobierno Nacional como financiador de los Sistemas de Transporte Masivos y Estratégicos del país, aporta unos recursos que son destinados exclusivamente para la construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los sistemas, tal y como quedó planteado en los Documentos CONPES y Convenios de Cofinanciación bajo los cuales se estructuraron estos proyectos. En este sentido la creación de un fondo de contingencias para el funcionamiento del Sistema Transcaribe es responsabilidad exclusiva del Distrito de Cartagena, quien es el encargado de evaluar la viabilidad de su creación y la fuente de financiación del mismo.
- ✓ La estructuración técnicas, legales y financieras de la operación del sistema, es responsabilidad exclusiva del Ente Gestor, y este mismo es autónomo de tomar las decisiones que consideren se ajusten de la mejor forma a las características del sistema que se quiere construir, pensando ante todo en la seguridad y mejoramiento de las condiciones de servicio para los ciudadanos, bajo la normatividad y leyes existentes.
- ✓ Actualmente el Ministerio de Transporte, de la mano de Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apoyan a Transcaribe en la generación de un documento CONPES que permitirá desafectar la infraestructura cargada a la tarifa, con lo cual se conseguirán mejores condiciones financieras para la entrada en operación del sistema. Estos recursos serán aportados por la Nación en el marco de las obligaciones contraídas en los Convenios de Cofinanciación.
- ✓ La implementación de un Sistema de transporte, genera oportunidades de empleo, tanto en la construcción como en la operación del sistema, adicionalmente, el Gobierno Nacional ha preponderado para que la mayor parte del personal vinculado goce de beneficios laborales. Lo anterior, se puede evidenciar en las cifras que se presentan en materia de empleo generadas por la implementación de los Sistema de Transporte Masivo en el país.



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20132100438651



16-12-2013

INDICADOR	Cartagena	Pereira	Cali	Bucaramanga	Barranquilla
	Transcaribe	Megabus	Metrocali (MIO)	Metrolínea	Transmetro
Empleos Directos e Indirectos (Construcción)	5.645	3.000	40.000	8.100	4.975
Empleos Directos e Indirectos (Operación)	2.345*	910	5.285		1.260

* Cifras proyectadas de acuerdo con los parámetros de operación establecidos por Transcaribe

- ✓ La funcionalidad de los vehículos considera dos nociones: el desgaste de los mismos y el propósito de la reducción del índice de contaminación, que es el fin del mecanismo de reposición. Lo anterior acorde con lo previsto en el Artículo 21 de la ley 688 de 2001 "...Desintegración física. Todo vehículo que cumpla su ciclo de vida útil de acuerdo con lo dispuesto en la ley, deberá ser sometido a un proceso de desintegración física. Este será reglamentado por el Ministerio de Transporte y controlado por las autoridades competentes..."

Es así que el Ministerio debe propender por la protección a los derechos fundamentales a la vida e integridad física de las personas, específicamente en lo relacionado con la calidad en el transporte, el aire limpio y la seguridad de los habitantes, por lo tanto su salvaguarda está por encima de cualquier consideración económica.

- ✓ El inventario realizado por las entidades territoriales y los requisitos que se estipularon para la inclusión de los vehículos en el mismo, son responsabilidad exclusiva de la Administración Distrital, siendo clara la existencia de ciertas características y documentación obligatoria. Esta información ha sido la base para los modelos financieros de las licitaciones realizadas, por lo tanto cualquier modificación influye en la estructuración que viene adelantando Transcaribe.

Finalmente le informamos que el Ministerio de Transporte, a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible, tiene como objeto hacer el acompañamiento en la implementación de los diferentes SITM del país y así mismo, velar por el cumplimiento de lo establecido en los documentos CONPES y sus respectivos Convenios de Cofinanciación, para lo cual realiza un constante seguimiento a las actividades propias de la puesta en marcha del sistema, velando por la adecuada ejecución y entrada en operación, no obstante, los procesos de selección desarrollados, así como la estructuración de los mismos, no son objeto de revisión ni aprobación por parte del Ministerio de Transporte, siendo esta responsabilidad exclusiva del Ente Gestor, en este caso Transcaribe S.A.

Cordial saludo,

MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO
Coordinadora Unidad de Movilidad Urbana Sostenible
Ministerio de Transporte

Proyectó: Oscar Mauricio Beltrán Real
Revisó: Martha Rocío Caldas
Fecha de elaboración: 16-12-2013
Número de radicado que responde: 20133210594712
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

Av. El Dorado CAN entre carreras 57 y 59, Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 4287054
http://www.mintransporte.gov.co - E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co - quejasyreclamos@mintransporte.gov.co
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042
Código Postal 111321